

1555-4

Marcos Paz.-

VISTO

10 ABR 2023

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio Específico para ejecución del Proyecto "Centro de Desarrollo Infantil II" SIPPE 150870- EX - 2022- 60180713-APN-DGDYD#IGM;

La Adenda al Convenio de Adhesión;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-682/2022 donde tramita la Licitación Publica 05/2022;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3370/2021 por el cual tramita el proyecto y la ejecución de la obra y,

CONSIDERANDO

Que se suscribió Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil para la ejecución del Proyecto "Centro de Desarrollo Infantil II", entre la Secretaria de Obras Publicas y la Municipalidad de Marcos Paz,-

Que el presupuesto oficial establecido para la ejecución de la obra mencionada es de pesos cuarenta y tres millones trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y nueve con 13/100 (\$ 43.323.649,13).-

Que se suscribió Adenda al Convenio de Adhesión de fecha 27 de Enero de 2022, protocolizado como CONVE-2022-08528215-APNSOP#MOP, en relación a la obra "Centro de Desarrollo Infantil II".-

DR. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURLUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. Nº 1555 Año 2023 Folio 2080

2

Que las partes suscribieron un Convenio por Mayor Financiamiento identificado como CONVE-2022-123475956-APN-SOP#MOP, por la suma de pesos cuarenta y nueve millones setecientos diecisiete mil quinientos treinta y tres con 55/100 (\$ 49.717.533,55).-

Que el Municipio ha presentado el Adicional de Obra por Equipamiento N°1, por la suma de pesos cuatro millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con 87/100 (\$ 4.273.491,87) haciendo un total a financiar por la Nación de pesos cincuenta y tres millones novecientos noventa y un mil veinticinco con 42/100 (\$ 53.091.025,42).-

Que en el marco de las actuaciones por las que tramita dicha solicitud, el Municipio ha justificado la pertinencia de hacer ligar a la solicitud de mayor financiamiento, conforme RESO-2022-132493783-APN-DGDYD#JGM y el área sustantiva competente realizado el correspondiente informe técnico IF-2023-05208781-APN-DNGO#MOP.-

Que la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Obras Públicas ha prestado conformidad a la solicitud presentada por el Municipio.-

Que por lo expuesto ut supra se suscribió Adenda al Convenio de Adhesión suscripto con fecha 27 de Enero de 2022 CONVE-2022-08528215-APNSOP#MOP, la misma tiene por objeto aprobar el Adicional de Obra por Equipamiento N°1, por la suma de pesos cuatro millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con 87/100 (\$ 4.273.491,87) para la ejecución de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil II", en el marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil".-

Que se amplía el plazo de obra por sesenta (60) días, en virtud de las circunstancias descriptas.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptese y Apruébese Adenda al Convenio de Adhesión.- Acéptese y apruébese el adicional de obra por equipamiento N°1, por la suma de pesos cuatro millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con 87/100 (\$ 4.273.491,87), para la ejecución de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil II", en el marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil.-

ARTÍCULO 2°.- Amplíese el Plazo de Obra- "Contratacion de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de construcción de Centro de Desarrollo Infantil II", obra que ejecuta la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L., por el término de sesenta (60) días

3

corridos contados desde el día de finalización establecido en el cronograma de obra original, para realizar la colocación del equipamiento correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 1555 Año 2023 Folio 2082